

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 20 DEL AÑO 2020.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ADÉNDUM.- A LA NORMA TÉCNICA NT-OAX-SEMOVI-06-2020, POR LA QUE SE EMITE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO.



Gobierno del Estado

SEMOVISecretaría de
Movilidad

ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA EXPEDIR LOS ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, REGULACIÓN, ORDENACIÓN, MODERNIZACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL ADÉNDUM A LA NORMA TÉCNICA NT-OAX-SEMOVI-06-2020, POR LA QUE SE EMITE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO; MEDIANTE EL CUAL SE HACEN ADICIONES A LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO Y SE DEROGA EL CONCEPTO DE SUSPENSIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.

Indicadores de evaluación: Asignación de valores y sirven para determinar una calificación final por cada unidad y ruta.

Cancelación: Suspensión definitiva de una ruta.

Reactivación: Poner de nueva cuenta en funcionamiento una ruta que haya sido cancelada.

Reasignación: Otorgar a un concesionario el cual deberá cumplir con los requisitos de ley, una ruta previamente cancelada.

Suspensión: Cesación de una ruta **(DEROGADO)**

SEGUNDO. La Cédula de Evaluación servirá para recabar información sobre los datos generales de la unidad y deberá contener lo siguiente:

Cuatro indicadores de evaluación:

- a) Operativo
- b) Administrativo
- c) Cumplimiento de medidas sanitarias
- d) Condiciones físicas y mecánicas

La Cédula de Evaluación se realizará mediante el formato siguiente:

Modelo de la Cédula de Evaluación:

| | | | |
|---|--|--|--|
|  CREAR • CONSTRUIR • CRECER |  Gobierno Estado |  Secretaría de Movilidad | CÉDULA DE EVALUACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD COLECTIVO FOLIO: |
| <p><small>En términos de los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 40 fracciones XXII, XXXIX y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 3 fracción I, 8 fracción II, 4 fracción III, inciso b, fracción X, 33, 32, 34, 35 fracción II, 37 fracciones I, XCI, XXXVIII, 48 fracción I, 52, 65, 192, 193, 196, 199 204 y 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del Estado el 27 de abril del año 2019; artículos 3, 16, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; artículos 3, 2, 410, 411 fracción II, 426, 427, 428, 430, 432, 434, 433, 436 fracción VI, 437, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451 y 452 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca publicado en el periódico oficial del Estado fecha 02 de septiembre de 2019; 1, 2, 30 fracción I, 31 fracción IV, 32, 33 34 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte. La Secretaría vigilará en forma permanente que la movilidad y el servicio público de transporte, se lleven a cabo con la seguridad, rapidez, eficiencia, regularidad y demás condiciones de operatividad que correspondan a cada modalidad, para verificar que cumplen con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, su Reglamento y Normas Técnicas.</small></p> | | | |
| Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____ Empresa evaluar (nombre completo): _____ | | | |
| DATOS GENERALES DE LA UNIDAD (ANOTE LO QUE SE INDICA) | | | |
| NUC: _____ | | Número económico: _____ | |
| Núm de Ruta: _____ | | | |
| Origen de la ruta: _____ | | Destino de la ruta: _____ | |
| Cuenta con base | Sí: _____ | No: _____ | Calle: _____ |
| | | | No. Colonia: _____ |
| | | | Municipio: _____ |
| OBSERVACIONES: | | | |
| CRITERIO OPERATIVO 40 % (MARQUE CON UNA "X") | | | |
| VARIABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| Cumple con el derrotero: | 20% | 0% | |
| Cumple con la frecuencia: | 20% | 0% | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| CRITERIO ADMINISTRATIVO 30 % (MARQUE CON UNA "X") | | | |
| VARIABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | ANOTE LO QUE SE INDICA |
| Licencia: | 8% | 0% | No de licencia: |
| Póliza de seguro vigente: | 8% | 0% | Vigencia: |
| Placas: | 7% | 0% | No de placas: |
| Tarjetón del operador: | 4% | 0% | No de tarjetón: |
| Tarjeta de circulación vigente: | 3% | 0% | Vigencia: |
| OBSERVACIONES: | | | |
| CUMPLIMIENTO A MEDIDAS SANITARIAS 20 % (MARQUE CON UNA "X") | | | |
| VARIABLE | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| Conductor: | 5% | 0% | MEDIDAS QUE SE EMITIERON A TRAVÉS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN Y EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN TODAS LAS MODALIDADES EN EL ESTADO DE OAXACA. OCUPACIÓN MÁXIMA DEL 50 % DE LA CAPACIDAD HABITUAL. EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA NT-OAX-SEMOVIT-02-2020. |
| Unidad: | 5% | 0% | |
| Pasajeros: | 5% | 0% | |
| Capacidad: | 5% | 0% | |
| OBSERVACIONES: | | | |
| CONDICIONES FÍSICO MECÁNICAS DE LA UNIDAD 10 % (MARQUE CON UNA "X") | | | |
| BUENAS | REGULARES | | MALAS |
| 10% | 5% | | 0% |
| OBSERVACIONES: | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE MOVILIDAD | NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE | NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR DE LA UNIDAD | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE VECINAL |
| | | | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL |
| | | | |

Cada Cédula de Evaluación deberá estar seriada y autorizada por la Secretaría, debiendo contener el fundamento jurídico, el cual consiste en la cita de los artículos relativos a la evaluación del transporte público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su Reglamento, así como la motivación: el día, hora y lugar. Además, deberá contener número de placas de circulación o permiso del vehículo para circular, número y tipo de licencia o permiso para conducir del operador del vehículo inspeccionado, así como los datos del supervisor de la movilidad quien realice la inspección correspondiente.

La Cédula de Evaluación será aplicada por el supervisor de movilidad, quien solicitará al conductor la documentación y los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación del vehículo y de la ruta asignada.

Al término de cada evaluación, la Secretaría emitirá un dictamen y notificará a cada concesionario el resultado correspondiente con las observaciones, así como en su caso los requerimientos y plazos de cumplimiento.

TERCERO. La ponderación de los indicadores de evaluación se realizará bajo la asignación de valores, la cual funciona para determinar una calificación final por cada ruta y unidad evaluada. La suma de los cuatro indicadores tiene un valor igual a 100 % de cumplimiento, mismos que se determinan con forme a lo siguiente:

...

CUARTO.

QUINTO. El procedimiento para la notificación y entrega de resultados al concesionario, a la cancelación, reactivación o resignación de ruta, será el siguiente:

1. Los concesionarios serán notificados por escrito de los resultados obtenidos en la evaluación aplicada, en el caso de haber obtenido indicadores de evaluación calificados reprobatoriamente, tendrán un plazo de **30 días hábiles**, a partir de dicha notificación, para subsanar los aspectos negativos de la misma.
2. Una vez concluido el plazo de **30 días hábiles** señalados en el párrafo que antecede, la ruta será evaluada por una segunda ocasión, con la finalidad de determinar el cumplimiento en los indicadores de evaluación calificados reprobatoriamente; en caso de que la ruta obtenga nuevamente un resultado negativo, **se cancelará**, lo cual será notificando por escrito al concesionario a través de la emisión del dictamen correspondiente.
3. La ruta cancelada mediante dictamen, será **reactivada** por instrucción de la Secretaría, y podrá ser **reassignada** a otro concesionario, ya sea persona física o moral, de conformidad con el siguiente proceso:
 - a) La Secretaría notificará a todos los concesionarios en la modalidad colectivo o que se encuentren prestando el servicio en el municipio o localidad donde fue cancelada la ruta **inquiriendo** sobre su interés en operarla.
 - b) El o los concesionarios que deseen operar la ruta, deberán dirigir a la Secretaría una carta intención manifestando su interés en trabajarla, en la que además deberán señalar lo siguiente:
 - Cantidad de unidades señalando los números económicos de las mismas, además de copia de la documentación de cada una de ellas, incluyendo la revista físico-mecánica y lista de conductores que se encargarán de operar las unidades, incluyendo copia de licencia de manejo tipo "C" vigente y copia del tarjetón del operador.
 - En su caso, propuesta de ajustes al derrotero y frecuencia que consideren pertinentes, así como dirección de la base en alguno de los puntos donde inicia o finaliza la ruta.

- c) Con base en la información proporcionada por el o los concesionarios que hayan manifestado su interés, la Secretaría analizará la mejor opción y procederá a la reasignación de la ruta privilegiando en todo momento que se garantice la prestación del servicio público de transporte de manera segura y con calidad para las y los usuarios, así como evitar competencia ruinosa con otros concesionarios.
- d) La Secretaría, notificará por escrito al concesionario que resulte ser la mejor opción posible para la operación de la ruta.
- e) Con la finalidad de otorgar certeza legal al concesionario, la Secretaría procederá a realizar los trámites legales y administrativos para determinar dentro de la concesión la ruta recién reasignada al concesionario, extendiéndole los documentos necesarios para tal fin.
- f) El concesionario beneficiado con la asignación de la ruta, tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles para comenzar a operar la ruta.
- g) Se aplicará la primera evaluación a la ruta 20 días posteriores al inicio de su reactivación a fin de valorar la correcta operación de la misma con base en los indicadores de la Cédula de Evaluación al Transporte Público en Modalidad de Colectivo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente adendum a la Norma Técnica NT-OAX-SEMOVI-06-2020, por la que se emite la Cédula de Evaluación al Desempeño del Transporte Público en la Modalidad de Colectivo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.



Gobierno del Estado
de Oaxaca

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016 - 2022

ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSPORTE

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.